

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria de la Comision provincial, celebrada el dia 10 de Abril de 1872.

Abierta la sesion á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco, Zumárraga y García Martínez del Rincon, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió lectura del presupuesto ordinario de la provincia para el año económico de 1872 á 1873, preparado por el Contador con arreglo á las órdenes que ha recibido de esta Comision en diferentes reuniones que ha celebrado con este objeto, y quedó aprobado para los efectos del art. 80 de la ley orgánica de 20 de Agosto de 1870 en la forma siguiente.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Sec.	Cap.	Art.	Pesetas.	
1.º	1.º	1.º	25.505	Para pago del personal de las dependencias de la Diputacion segun la plantilla aprobada por la Corporacion en 27 de Abril de 1871, comprendiendo en la relacion respectiva el sueldo del Portero de la planta baja del Palacio, que debe figurar en este articulo por ser un gasto obligatorio.
»	»	»	13.000	Para pago de los gastos ordinarios y extraordinarios, asignacion de escribientes, un auxiliar temporero, impresiones, suscripciones, reparacion de mobiliario y gastos de la Contaduría y la Depositaria. Se han consignado 1.000 pesetas mas del crédito concedido para el año económico actual, por considerarlo necesario para atender á dichas obligaciones que cada dia se aumentan en su importancia.
»	»	2.º	2.500	Sueldo del Depositario.
»	»	3.º	7.977,50	Juntas y Comisiones especiales, á saber: Junta de Agricultura, Industria y Comercio. La Comision provincial considera conveniente acceder á los deseos de la Junta manifestados en la comunicacion de 12 de Marzo último con motivo de la remision de su presupuesto, y relevarla de la administracion y cuidado de la explotacion de los terrenos que posee la provincia destinados á la aclimatacion de plantas y estudios prácticos de agricultura; por tanto se ha modificado el presupuesto que formó la Junta, y se ha fijado el personal y material que es indispensable para la explotacion y conservacion. Se designa al Catedrático de Agricultura del Instituto para dirigir la enseñanza práctica de los alumnos del Colegio de sordo-mudos, acogidos de la Casa de Beneficencia y otros que particularmente quieran recibir esta enseñanza, cuyo servicio puede ser atendido por dicho Profesor con la gratificacion de 750 pesetas que se fijan en la relacion: por otra parte, la Comision cree que se llenarán todas las necesidades con tres peones que se asignan, puesto que los alumnos prestarán el trabajo personal para las faenas propias del cultivo. La administracion de los terrenos y sus productos correrá á cargo de la Diputacion con el auxiliar encargado de,

ramo, estableciéndose un sistema claro y metódico, á fin de quitar la costumbre que viene siguiéndose de hacer gastos con cargo á los productos, que por mas necesarios que sean aquellos no están sin embargo comprendidos en presupuesto. La Comision provincial no se verá en este año libre de hacer lo mismo que trata de evitar; pero la práctica del año enseñará á conocer todas las necesidades y se llegará al fin deseado, que es el de fijar previamente todos los ingresos y todos los gastos. Se propone tambien la partida de 2.000 pesetas para la construccion de una casa en el Campo de la Verdad con planta alta para el guarda y establos en la baja para el ganado de labor; lo cual no solo es muy necesario, sino que es tambien decoroso para la Diputacion, puesto que se trata de terrenos destinados á la enseñanza de alumnos, que en casos determinados deben tener un local donde acogerse.

Comision de Monumentos históricos y artísticos.—La Comision provincial propone las cuatro partidas importantes 1.025 pesetas que reclama la de Monumentos.

Comision provincial de Estadística.—Se consignan 1.000 pesetas con el objeto de atender á las primeras necesidades de este servicio si llega el caso de hacerse algun recuento general de habitantes.

Las cantidades comprendidas en este artículo ascienden:

Junta de Agricultura.....	5.952,50
Comision de Monumentos.....	1.025
Id. de Estadística.....	1.000
	<b>7.977,50</b>

1.º 1.º 4.º 3.000 Sueldo y gastos de viaje del Arquitecto, segun lo acordado por la Diputacion.

» 2.º 1.º 4.725 Gastos de quintas.—Se reproducen los créditos consignados en el presupuesto del corriente año con el aumento de 100 pesetas, en vistas de los gastos hechos en el último reemplazo, y en atencion á que la Diputacion acordó el crédito extraordinario de 98,39 con presencia de las cuentas.

» » 2.º 25.000 Bagajes.—Se consigna igual crédito que en el presupuesto corriente.

» » 3.º 21.140 Imprenta provincial.—La Comision insiste en reclamar de la Diputacion el crédito necesario para la publicacion diaria del Boletin, en atencion á que con los cuatro números que ahora se dan por semana no es posible insertar las disposiciones generales y las actas de Diputacion y Comision provincial, resultando que este periódico deja de contener todas las leyes y órdenes que debe conocer la administracion municipal, aparte de que tampoco tienen cabida las actas de la Junta de Instruccion, ni las de los Ayuntamientos, ni los estados trimestrales de fondos que deben publicar los municipios.

» » 4.º 1.350 Elecciones.—En el año económico á que se refiere este presupuesto deben renovarse la mitad de los Diputados provinciales, de manera que necesitará cédulas un número igual de distritos; y como además puede suceder que en el mismo año se verifique alguna eleccion general, es indispensable tener crédito para el gasto de papel de las cédulas.

» » 5.º 10.000 Calamidades.—Se consigna igual cantidad que la aprobada para el presente año.

» 3.º 1.º 62.848,75 Conservacion de carreteras.—Se presupuesta el importe de las partidas reclamadas para este servicio por la Direccion



1.º 3.º 4.º 600  
 » 4.º 1.º 700  
 » » 3.º 67.210  
 » 5.º 1.º 1.000

de Caminos vecinales, en lo cual la Comision cree que no procede hacer otra modificacion que la de reducir á 1.000 pesetas las 1.500 pedidas para herramientas. Se consignan además 3.000 pesetas para comprar el armamento y equipo á 50 peones y capataces, á fin de proveerles de esos efectos tan necesarios para el servicio que prestan.

Conservacion de fincas provinciales.—Es de absoluta necesidad el crédito de 500 pesetas para la conservacion del Palacio y 100 para la Casa Consulado, á fin de evitar deterioros que puedan ser causa de gastos mas considerables.

Contribuciones.—Se consigna lo necesario para pagar la contribucion que el Tesoro exige por la Casa Consulado y por el edificio La Concepcion, que está á cargo de la Provincia.

Empréstitos.—Es indispensable este crédito para satisfacer las obligaciones que deben amortizarse y los cupones que vencerán en el año de este presupuesto.

Junta de 1.ª enseñanza.—Esta Corporacion ha remitido el presupuesto que acompaña á la relacion respectiva, comprendiendo créditos para Secretario y auxiliares, así como para material de la Secretaría. La Comision opina que este asunto no debe resolverse incidentalmente con ocasion de los presupuestos, sino que debe recaer acuerdo expreso de la Diputacion; y como por otra parte cree tambien que el servicio está perfectamente cubierto, sin necesidad de Secretario retribuido, y que cuando mas podrá necesitar otro auxiliar el Oficial de la Diputacion que desempeña con un celo poco comun aquel cargo, se consigna el crédito para el auxiliar que viene sirviendo esta plaza, sin perjuicio de que la Diputacion, si lo cree oportuno, resuelva lo mas conveniente, ya sea estableciendo la Secretaría, como desea la Junta, nombrando otro auxiliar á las órdenes del referido Oficial, ó dejando la Secretaría en el estado que hoy tiene.

Instituto de 2.ª enseñanza.—Se propone el crédito de 45.375 pesetas para pago del personal del Establecimiento en los mismos términos que se aprobó para el ejercicio corriente. Acerca del material, la Comision ha fijado las partidas que se expresarán, teniendo presente para la primera el presupuesto que se acompaña, formado por el Arquitecto para las obras de retejo y recogida de las aguas, y para las demás el presupuesto corriente del mismo Establecimiento; entendiéndose que al fijar la Comision las partidas de material que considera necesarias en lugar de las pedidas, no tiene la seguridad de haber hecho un cálculo exacto porque carece de los pormenores que reclamó al Director en razon á que este no ha remitido las relaciones detalladas que se le habian pedido. Entretanto la Comision, ha modificado el presupuesto del Instituto en los términos que aparece de la siguiente comparacion:

	Presupuesto del Instituto.	Acordado por la Comision.
Conservacion del edificio.....	2.000	1.500
Idem de sus enseres.....	1.200	300
Correo y escritorio.....	1.500	800
Gaceta.....	105	105
Obras para la Biblioteca.....	800	»
Premios á los alumnos.....	250	»
Gastos de Cátedras.....	1.200	750
Para material científico.....	3.000	1.000
Imprevistos.....	2.384	500
Impresion de la Memoria.....	200	100
Alumbrado.....	400	400
Limpieza y combustible.....	500	500
Observatorio metereológico.....	500	200
Entarimados y graderías.....	500	500
Traslacion y arreglo de la cátedra de fisica.....	1.000	1.000
Idem laboratorio de química.....	200	200
Idem jardin botánico.....	500	500
	<b>16.239</b>	<b>8.555</b>

Tambien se propone la partida de 83 pesetas para cargas del Establecimiento.

RESÚMEN DE ESTE ARTÍCULO.

Personal.....	45.375
Material.....	8.555
	83
<b>Total.....</b>	<b>53.813</b>

1.º 5.º 3.º 9.025  
 » » 4.º 4.500  
 » » 5.º 26.911,75

Escuela Normal.—La Comision propone que se apruebe el presupuesto de este Establecimiento, por hallarle arreglado al que constantemente viene rigiendo.

Inspector de 1.ª enseñanza.—Se consigna el sueldo que corresponde á este funcionario, y se fijan en este artículo la partida de 2.000 pesetas para indemnizacion de gastos de viaje y la de 250 para los de escritorio, que antes figuraban en el artículo correspondiente á la Junta del ramo, y que se trasladan por considerar mas propio este lugar.

Colegio de Sordo-mudos y Academia de dibujo.—Se propone el total de 2.328 pesetas para personal y material de la Academia de dibujo segun el presupuesto de la Seccion de Industria y Comercio de la Junta provincial de Agricultura y conforme con el que rige en el presente año. Asimismo se consigna el importe del presupuesto presentado por el Director del Colegio de Sordo-mudos, importante 24.585 pesetas 75 céntimos, que la Comision encuentra conforme y arreglado á las necesidades de aquel Establecimiento. Figura en él un número mayor de alumnos que el existente, con el objeto de tener crédito bastante para atender á los que pudieran ingresar en el año de este presupuesto; porque de no hacerse así, excedería el gasto del crédito concedido y seria preciso quebrantar el método de contabilidad que se sigue, disponiendo de los ingresos que produjeran estos alumnos. Todas las partidas de personal y material son indispensables, así como la que figura para calzado y vestido, á fin de construir un traje completo en el próximo año.

Biblioteca provincial.—Se propone la aprobacion del presupuesto presentado por la Comision de Monumentos encargada de la Biblioteca y se adiciona la partida de 550 pesetas para el Portero de este Establecimiento, que venia figurando como del Museo; cuya traslacion de crédito la hace la Comision porque prestando el servicio diariamente en la Biblioteca, debe figurar en esta relacion, sin perjuicio de que atienda al Museo como antes. Tambien se reduce á 1.500 la partida para adquisicion de obras.

Museo provincial.—Asimismo se propone la aprobacion del presupuesto que la Comision de Monumentos presenta, segregando la partida destinada al Portero para que figure en el de la Biblioteca.

Dementes pobres.—Se consigna el crédito necesario para 43 dementes pobres que existen en Valladolid y 2 en Zaragoza, así como lo que se calcula para las estancias de los que ingresen despues, gastos de viage y derechos de entrada.

Casa provincial de Beneficencia.—Se propone íntegro y sin variacion el presupuesto presentado por el Establecimiento que asciende á 265.561 pesetas 55 céntimos. La Comision acepta el tipo de 56 céntimos de peseta para la manutencion de los acogidos, teniendo en cuenta que este servicio es de tal condicion que no puede suspenderse; y si llegara el caso de sufrir algun aumento el precio de los comestibles, vendria un compromiso grave á la Administracion provincial si carecía del crédito necesario. Por otra parte, como este servicio se ha de contratar, no hay perjuicio en fijar los dos céntimos mas que se han consinado, con relacion á la contrata actual, á fin de atender á la eventualidad indicada, por que en último resultado no ha de satisfacerse mayor cantidad que la que corresponda al tipo de subasta.

Se rectificará el pliego de condiciones para aumentar un poco la racion de cada uno de los acogidos, que segun algunas opiniones es algo pequeña en la actualidad; y si por esto fuera preciso elevar algo el tipo para la subasta, es otro motivo que la Comision tiene para el aumento propuesto.

Tambien se presupuesta el crédito para establecer un taller de alpargatería, por ser una industria poco explotada en esta poblacion, y que debe ser útil á los acogidos que allí aprendan este oficio.

Por último, acerca del presupuesto de la Casa, la Comision cree conveniente la propuesta de 520 pesetas para la adquisicion de dos máquinas de cocer y cuatro tornos de hilar, á fin de ir mejorando las enseñanzas en aquel Establecimiento.

Aparte del presupuesto de la Casa, la Comision presenta otro especial, formado por el Arquitecto para la reforma de la Casa de Barrantes, donde segun el plano adjunto podrán establecerse dormitorios para 100 camas, sin perjuicio de los talleres y habitaciones para los empleados en la administra-



cion, y de este modo dar un gran desahogo al Establecimiento.

Todos los créditos consignados en los presupuestos comprendidos en este artículo ofrecen el resultado siguiente:

Gastos ordinarios de la casa.....	265.561,55
Presupuesto de obras.....	2.515
<b>Total.....</b>	<b>268.076,55</b>

1.º 7.º 1.º 15.000 Cárceles.—Se reproduce el crédito que figura en el presupuesto de este año, á fin de que si llega el caso de llevarse á efecto la construccion de la Cárcel de Audiencia como previene la ley de 11 de Octubre de 1869, pueda esta provincia cumplir la obligacion que dicha ley impone.

» 8.º Unico. 10.000 Gastos imprevistos.—Se fija igual cantidad á la que viene figurando en los últimos presupuestos.

2.º 2.º 2.º 210.157,66 Construccion de carreteras:  
 Direccion de caminos.—La Comision acepta el presupuesto formado por esta Dependencia con las alteraciones siguientes:  
 1.º Fija el sueldo de 1.250 pesetas al escribiente primero, teniendo en cuenta que se exigen conocimientos de dibujo, y que quien ahora desempeña esta plaza reúne la circunstancia de ser perito agrimensor, y presta como tal servicios extraños al cargo de escribiente que evitan otros gastos. 2.º Reduce á 125 pesetas la partida de 500 que se piden para gastos de giro y quebranto de moneda del habilitado, por considerar bastante aquella cantidad para el objeto á que se destina. En los demás está conforme la Comision, y propone que se apruebe el total de 25.605 pesetas que figuran en la relacion.

Tambien acepta la Comision el presupuesto formado por el Director de caminos para pago de las obras que se ejecuten en las carreteras contratadas durante el año de este presupuesto, á saber:

31.614,56 para el trozo 2.º de Belorado á Tormantos.

42.088,12 para la carretera de Salas á Soria, en el caso de que la Diputacion apruebe el presupuesto adicional 2.º que la Comision presentará tambien, donde se consignan 40.000 para esta misma carretera, fundándose en la nota puesta por el Director; pues si así no fuera, debe elevarse esta partida á 82.088,12.

70.849,98 para la carretera y trozo 2.º de Villadiego á Alar del Rey.

144.552,66

Se propone la partida de 40.000 pesetas para pago de los terrenos ocupados en las carreteras construidas y en construccion, cuyos expedientes deberán ser aprobados por la Diputacion antes de proceder al pago; siendo necesario advertir que si no se aprueba este crédito no podrán cumplirse los acuerdos que recaigan sobre los expedientes de expropiaciones cuya indemnizacion sea procedente.

**RESÚMEN DE ESTE ARTÍCULO.**

Direccion de caminos.....	25.605
Construccion de carreteras.....	144.552,66
Expropiaciones.....	40.000
<b>Total.....</b>	<b>210.157,66</b>

» 3.º Unico. 90.000 Obras diversas:

En el supuesto de que la Diputacion decidirá acerca de la subvencion con que la provincia contribuirá para la construccion del Palacio de justicia que el Ayuntamiento de Burgos trata de erigir, la Comision fija la cantidad de 50.000 pesetas por lo que corresponderá al año de este presupuesto.

Asimismo fija la partida de 40.000 pesetas para subvencionar la construccion de puentes, sujeta lo mismo que la de indemnizacion de terrenos á los acuerdos previos de la Diputacion.

» 4.º Unico. 11.935 Otros gastos:

Se considera indispensable la adquisicion de una Bandera Nacional para el Palacio, cuyo gasto se calcula en 250 pesetas.

Tambien cree la Comision de absoluta necesidad, por decoro de la Corporacion, la construccion de bancos destinados al público en el Salon de sesiones, que costarán, segun cálculo, 560 pesetas.

Otra de las reformas precisas y urgentes es la introduccion del gas en el Palacio. La colocacion de cañerías de plomo, segun el presupuesto que se acompaña, asciende á 1.125 pesetas, esto es, el valor de la tubería, puesto que la Empresa hará la colocacion gratuitamente.

Además deben comprarse aparatos de alumbrado para el portal, escalera, pasillos, salas de descanso, salon de sesiones y salon de quintas, que son los locales mas indispensables; y como estos aparatos deberán ser de clases duraderas, y que á la vez estén en armonía con el decorado de sus respectivos departamentos, será preciso emplear cuando menos 10.000 pesetas.

**RESÚMEN DE ESTE ARTÍCULO.**

Bandera Nacional.....	250
Bancos para el Salon de sesiones.....	560
Tubería para gas.....	1.125
Aparatos para id.....	10.000
<b>Total.....</b>	<b>11.935</b>

976.574,99 Total importe de los gastos.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

1.º 1.º 1.º 7.000	Rentas de la Provincia:	
	1.000 productos de la Imprenta.	
	5.000 id. de Agricultura.	
	1.000 alquileres de La Concepcion.	
	2.000 id. del Gobierno.	
	<u>7.000</u>	
» 2.º 1.040,87	Intereses de efectos públicos.—Por los correspondientes á una inscripcion nominal.	
» 4.º Unico. 26.794,22	Productos de Instruccion.—Por lo que aparece en los presupuestos parciales unidos á las respectivas relaciones de gastos á saber:	
	Instituto.....	15.824,22
	Escuela Normal.....	750
	Academia de dibujo.....	412,50
	Colegio de Sordo-mudos.....	9.807,50
	<u>Total.....</u>	<u>26.794,22</u>
» 5.º Unico. 16.024,07	Casa provincial de Beneficencia:	
	Productos que se calculan segun presupuesto unido á á la relacion de gastos.	
» 6.º Unico. 925.715,83	Repartimiento provincial:	
	Para nivelar este presupuesto debe verificarse el repartimiento de la cantidad expresada entre los pueblos de la provincia, segun dispone el art. 81 de la ley.	
	<u>976.574,99</u>	Total importe de los ingresos.

Teniendo en cuenta la Comision que el presupuesto adicional presentado á la Excm. Diputacion para el ejercicio corriente de 1871 á 72 no fue aprobado en su totalidad, por no haber obtenido la mayoría que previene el art. 80 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se acordó aprobar el presupuesto adicional 2.º para dicho ejercicio, que la Contaduria ha formado en virtud de orden de esta Comision, omitiendo las partidas referentes á nuevos servicios ó ampliacion de otros y comprendiendo solamente los créditos indispensables para obligaciones contraídas, los que aparecen de la liquidacion del ejercicio como pendientes de pago, y otros que no estando comprendidos en la liquidacion son necesarios para pago de deudas, á saber:

**GASTOS.**

Sec.	Cap.	Art.	Pesetas.
2.º	2.º	2.º	176.289,94
			Construccion de carreteras:
			Para la de Salas á Soria.....
			Idem de Villadiego á Alar.....
			Para la de Belorado á Tormantos, trozo 1.º.....
			Para el camino vecinal de Oquillas á Gumiel.....
			<u>Total.....</u>



EXPROPIACIONES.

Carretera de Briviesca	{ Briviesca.....	17.520,98
á Cornudilla.....	{ Barrios de Bureba.	5.714
	{ Cornudilla.....	4.191,59
		<hr/>
		27.426,57

RESUMEN.

Obras ejecutadas.....	148.863,37
Expropiaciones.....	27.426,57
<hr/>	
Total.....	176.289,94

Deudas del año anterior segun liquidacion, exceptuando las correspondientes á carreteras.

Para pago de varias cuentas de bagajes presentadas y las que se presenten á su cobro.....	1.000
Para pago de una obligacion provincial y tres cupones que no se han presentado al cobro.....	545
Para pago de misas celebradas en el Colegio de sordo-mudos.....	15
Para id. de bujias y jabon suministrado á dicho Colegio desde 1.º de Febrero á 30 de Junio de 1871.....	104,90
Subvencion para el puente de Frias.....	2.379,72
Id. para el de Torme.....	3.605,23
Id. para reforma del Archivo de la Audiencia..	1.250
A D. Saturnino Delgado, por pinturas y empapelados del Palacio.....	236,07
Al mismo por id. id.....	885,75
A D. Julian Gallo, por la construccion de puertas para el Palacio.....	2025
Al mismo, por id. id.....	1710
A D. Santiago Rodriguez por papeles pintados y molduras.....	1064,75
A Moliner hermanos, por varios objetos para el Palacio.....	1044,10
Al Ayuntamiento de Hontangas, por alquiler de la Casa que ocupó la Guardia rural.....	48,65
Al de San Martin de Rubiales por id. id.....	62,50
Al de Briviesca, por id. id.....	87,50
A D. Santiago Mayoral, por un uniforme de Guardia rural.....	53,20
<hr/>	
Total.....	16.157,37

DEUDAS DEL AÑO ANTERIOR POR CARRETERAS.

Por obras hechas en el torzo 2.º del camino de Villadiego á Alar del Rey, á saber:	
En el mes de Abril de 1871.....	15.000
En el mes de Mayo de id.....	6.000
En el mes de Junio de id.....	11.775,77
<hr/>	
Total.....	32.775,77

DEUDAS DEL AÑO ANTERIOR ADEMÁS DE LA LIQUIDACION.

Para completo pago de los gastos de la Imprenta provincial en el año económico de 1870 á 71 segun liquidacion formada con posterioridad al presupuesto adicional primero, unida á la cuenta de aquel año y copia que se acompaña, cuyo resto no se satisfizo por no alcanzar el crédito.....	2.223,21
Para el completo pago del papel invertido en las cédulas electorales impresas en el año económico de 1870 á 71, segun resulta de la cuenta unida al libramiento respectivo y copia que se acompaña, por el cual se satisfizo el total de 1.000 pesetas que habia de crédito, quedando por pagar.....	530
Para pago del haber del mes de Junio y diecisiete dias del de Julio de 1870, que dejó de satisfacer la administracion del Colegio de Sordo-mudos á D. Joaquin Badals, médico del mismo.....	88,12

Para el completo pago del certificado de obras ejecutadas en el mes de Agosto de 1870 á D. Santiago Santos, contratista del trozo 2.º del camino vecinal de Oquillas á Gumiel del Mercado.....	261,50
<hr/>	
Total.....	3.104,83

RESUMEN.

Deudas, exceptuando las de carreteras.....	16.157,37
Idem por carreteras.....	32.775,77
Idem fuera de la liquidacion.....	3.104,83
<hr/>	
Total.....	52.017,97

52.017,97 por resultas del ejercicio anterior.

228.307,91 total general.

RESUMEN COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE 1871 Á 1872.

	PRESUPUESTOS.				TOTAL. Pesetas.
	Ordinario. Pesetas.	Extraordinario. Pesetas.	Adicional 1.º Pesetas.	Adicional 2.º Pesetas.	
Ingresos..	682.643,95	"	660.781,41	"	1343.425,63
Gastos.....	682.643,95	42.056,41	93.970,11	228.307,91	1046.978,38
Sobrante....					296.446,98

(Se continuará.)

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 15 de Marzo último la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr. = De Real orden, comunicada por el Ministro de Gracia y Justicia, hago saber á V. I. para su debido cumplimiento, y que á su vez lo trasmita á los Jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia, que los requisitos que han de concurrir en los exhortos para que puedan ser cumplimentados en el Brasil, son las siguientes. Primero: Que sean sencillamente exhortos expedidos por las autoridades judiciales para citaciones ó declaraciones de testigos, rehusándose toda ejecutoria que no lleve inserta la sentencia. Segundo: Que dichos exhortos estén concebidos en términos corteses, sin expresa orden imperativa, exceptuándose tan solo los que versaran sobre causas criminales. Tercero: Que dichos exhortos estén legalizados por los Cónsules brasileños en la forma prescrita por el correspondiente reglamento. Cuarto: Que siempre serán admitidos los exhortos para embargos de las partes que fueren atendibles en derecho, y que serán estos procesados en los términos acostumbrados para ser juzgados luego, definitivamente con arreglo á las leyes.»

Cuya Real orden se inserta en el presente Boletín oficial por haberlo así dispuesto S. S. I., á fin de que llegue á conocimiento de los Jueces de primera instancia del distrito, á quienes se encarga su mas exacto y puntual cumplimiento. Burgos 12 de Abril de 1872. = Valero Campo.

Anuncios particulares.

AVISO Á LOS LABRADORES.

Las personas que quieran tomar á préstamo trigo mocho, de buena calidad, puede dirigirse á Juan Pardo, calle del Cid núm. 21, piso 3.º, quien manifestará las condiciones que para el efecto sean necesarias. Si se reuniesen tres ó mas personas y tomaran alguna cantidad de consideracion, se hará con mas equidad el préstamo.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se vende ó arrienda una magnífica y nueva fábrica de doce pares de piedras con su correspondiente limpia y cernido, todo movido por turbinas y con agua abundante en el verano. Está situada sobre el rio Arlanzon, jurisdiccion de los Balbases, provincia de Burgos, entre las estaciones de Villaquirán de los Infantes y Villodrigo, y tiene servicio de aparcadero. Sus vastos almacenes son muy apropiados para hacer grandes acopios en aquel centro agrícola.

Las proposiciones para la compra ó arriendo se dirigirán á D. Pedro Zarauz, en Bilbao, hasta el 15 de Mayo. No habrá inconveniente en admitir proposiciones de compra á plazos. 3

ANUNCIO.

En la Casa-comercio de Don Braulio Gallardo, de Burgos, se halla de venta simiente de alfalfa superior. 4